

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 073-2003-PCM

Entidad: Consejo Nacional de la Magistratura

Período de Seguimiento: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2014-2-0324	Examen especial a los procesos de contratación de bienes y servicios, período 2013	2	La Dirección General, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas y el Área de Logística, propongan a la Presidencia del CNM la aprobación de una directiva interna donde se establezca lineamientos y niveles de supervisión de los procesos de selección, a fin de cautelar que todas las etapas de los procesos conducentes a la contratación de bienes y servicios se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, desde el requerimiento hecho por el área usuaria, actos preparatorios, proceso de selección y todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento de la buena pro consentida, a efecto de garantizar que la entidad obtenga servicios de calidad, a mejores precios y en forma oportuna y no afecte el cumplimiento de sus metas y objetivos.	Implementada
		4	El Director General en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes, dispongan lo conveniente a fin de determinar si los productos y/o productos finales presentados por los consultores ganadores de las AMC's n. os 007-2013-CNM, 009-2013-CNM, 010-2013-CNM, 011-2013-CNM y 013-2013-CNM son de utilidad en la ejecución del componente de equipamiento y mobiliario del Informe Final del PIP; y, como resultado de ello, se adopten las acciones administrativas y/o legales que correspondan, en cautela de los intereses del CNM.	Implementada
		6	El Director General en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, el Área de Logística del CNM, y la Encargada del Proyecto Construcción de Local Institucional, dispongan lo conveniente a fin de aplicar las penalidades por retrasos injustificado en la entrega de los productos y/o productos finales por los consultores ganadores de las AMC's n.os 007-2013-CNM, 009-2013-CNM, 010-2013-CNM, 011-2013-CNM y 013-2013-CNM y se adopten las acciones administrativas y/o legales que correspondan, en cautela de los intereses del CNM, para tal efecto se deberá tener en cuenta los Informes n.os 072-2014-LOG-CNM, 164-2014-OAJ-CNM y 167-2014-OAJ-CNM.	Implementada
		7	La Dirección General, la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la encargada del proyecto de construcción de local Institucional, en el proceso de liquidación técnica y financiera del Convenio Específico de Colaboración y su Adenda; exijan el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del indicado Convenio Específico, respecto al reconocimiento y autorización de gastos imprevistos y aplicación de penalidades por retraso injustificado; de existir saldo a favor del CNM, se gestione ante la Universidad Nacional de Ingeniería, su devolución; fijándole para el efecto un plazo perentorio; caso contrario se adopten las acciones legales pertinente en cautela de los intereses económicos del CNM.	En Proceso



N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2015-2-0324	Auditoría de cumplimiento a los procesos del área de tesorería, período 2014	3	<p>La Dirección General del CNM a través de la Oficina de Administración y Finanzas del CNM efectúe las acciones administrativas necesarias para cautelar la adecuada autorización y rendición de cuenta de las entregas de efectivo mediante vales provisionales por montos que dicha oficina considere significativos para atender gastos urgentes a través del Fondo Fijo para Caja Chica del año 2015, cuya atención no ha sido prevista y programada, y que se consigne en los vales la actividad o motivo del gasto a realizarse así como la información sobre el sustento de las rendiciones posteriores y el sello de CANCELADO cuando se rindan los vales. Asimismo, en el caso de devolución íntegra del efectivo entregado, la presentación del informe escrito del servidor autorizado por el jefe inmediato sustentando documentalmente los motivos de la devolución.</p> <p>En tal sentido se proponga la modificación de la Directiva n.º 001-2015-OAF-CNM que aprueba las normas para la habilitación, administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica del año 2015, estableciéndose precisiones adicionales a las previstas en los numerales 8.3.5 y 8.3.6 de dicha directiva.</p>	Implementada
010-2015-2-0324	Auditoría de Cumplimiento a los procesos de selección y nombramiento de jueces y fiscales, período 2014	3	Disponer que la Dirección General en coordinación con la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del Consejo Nacional de la Magistratura y con las unidades Orgánicas o Áreas competentes, proponga la elaboración y aprobación por la Presidencia del CNM, de un instrumento normativo que regule los procedimientos, controles y responsabilidades relacionados con las grabaciones de las entrevistas personales a postulantes en las convocatorias de selección y nombramiento de jueces y fiscales, y que en dicha normativa se considere la obligación de crear copias de seguridad de dichas grabaciones, a fin de evitar pérdida de información.	Implementada
		5	Que la Oficina de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura establezca los mecanismos necesarios que permitan supervisar que la comunicación a la entidad financiera, respecto al pago de tasas por el derecho de inscripción en las convocatorias relacionadas a procesos de selección y nombramiento de jueces y fiscales se encuentren acordes a la normativa vigente.	Implementada
003-2016-2-0324	Auditoría de cumplimiento a los procesos de contratación de bienes, servicios y obra, período 2015	1	<p>Disponer que la Dirección General del CNM en coordinación con la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del CNM y con las Unidades Orgánicas o Áreas competentes, proponga la elaboración y aprobación por la Presidencia del CNM, de un instrumento normativo que regule los procedimientos, controles y responsabilidades relacionados con la adquisición de equipos informáticos a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que considere entre otros, que la Oficina de Tecnologías de la Información emita informe técnico de evaluación de existencia previa de necesidades, respecto a los requerimientos de adquisición de dichos bienes de las diversas dependencias de la entidad.</p> <p>Asimismo, se considere en aplicación de lo previsto en el numeral 8.4.8.3 de la Directiva n.º 017-2012-OSCE/CD ¿Convenio Marco¿, que antes de realizar estas adquisiciones, los expedientes de contratación cuenten con la autorización del funcionario competente que asuma la responsabilidad por las contrataciones.</p>	En Proceso
		2	Que la Dirección General del CNM, a través de la Oficina de Administración y Finanzas del CNM disponga las acciones administrativas necesarias para que se cautele la publicación oportuna en el SEACE de los actos de los procedimientos de selección, en particular respecto a los contratos suscritos.	Implementada



N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2016-2-0324	Auditoría de cumplimiento a los procesos de contratación de bienes, servicios y obra, período 2015	3	Disponer que la Dirección General del CNM efectúe las acciones necesarias para que la nueva fórmula polinómica reformulada se revise, a fin de comprobar que su determinación se haya efectuado de acuerdo con el Decreto Supremo n.º 011-79-VC, y en virtud a ello, disponer que los funcionarios competentes realicen las coordinaciones y/o acciones necesarias con el contratista y la supervisión de la obra para que se modifique la fórmula polinómica consignada en el expediente técnico de la obra indicada, a fin de evitar el riesgo de efectuar pagos en exceso al contratista.	En Proceso

